

CIRCULAR INFORMATIVA No. 118

CIR_GJN_MRHL_118.14

México D.F. a 12 de agosto de 2014

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1680 al ciudadano Luis Jesús Torres Diez de Sollano, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento de la agente aduanal Marcela Diez de Sollano y Sada.

- Se otorgar la patente de Agente Aduanal número **1680** al **C. LUIS JESUS TORRES DIEZ DE SOLLANO**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento de la Agente Aduanal **MARCELA DIEZ DE SOLLANO Y SADA**.
- Se toma conocimiento de que el **C. LUIS JESUS TORRES DIEZ DE SOLLANO**, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA, MONTERREY Y TOLUCA, como aduanas adicionales a las de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1680** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de jaladeras de acero y de zamac, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 8302.42.99 y 8302.49.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

- **RESOLUCIÓN**
- Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de jaladeras de acero y de zamac, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 8302.42.99 y 8302.49.99 de la TIGIE o por cualquier otra.
- Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como periodo de análisis de daño y causalidad a la rama de producción nacional el comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013.
- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

CIRCULAR INFORMATIVA No. 118

CIR_GJN_MRHL_118.14

- **RESOLUCIÓN**

- Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos y de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 3102.21.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.
- Se fija como periodo de investigación el comprendido de enero a diciembre de 2013 y como periodo de análisis de daño el comprendido de enero de 2011 a diciembre de 2013.
- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

ANEXOS: (2)

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA